



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 97249-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de las Tecnicaturas Superiores;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles - Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 define a la modalidad de la Educación Secundaria, Formación Profesional y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos secundarios, formaciones profesionales y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4.819 establece en el Título IV - Capítulo III y sus Artículo 121- 122, las ofertas académicas y funciones de los Institutos Técnicos Superiores comprendiéndose a formar perfiles profesionales que se caractericen por la solidez, la actualización de sus conocimientos y compromiso con el desarrollo industrial y productivo de la provincia y del país;

Que la Resolución N° 261/06 del Consejo Federal de Educación define el proceso de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones de la Educación Técnica Profesional;

Que por Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación, se clasifica y ordena los Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución N° 91/09 del Consejo Federal de Educación, se definen los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario, superior y certificados de Formación Profesional en el proceso de homologación estableciendo la nómina de títulos técnicos y certificados de Formación Profesional sujetos a proceso de homologación;

Que por Resolución N° 115/10 del Consejo Federal de Educación, se establecen los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular correspondiente al ámbito de la Formación Profesional;

Que por Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación, se aprueba el documento de lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 288/16, se establece las orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral;

Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación, aprueba el Documento “Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que por Resolución N° 451/22 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los procedimientos y componentes para la validez nacional;

Que en el punto 4 de la mencionada resolución se establecen los pasos a seguir en la modalidad Técnica Profesional, para las ofertas formativas con y sin marco de referencia;

Que en los casos que las ofertas formativas no cuenten con marco de referencia se podrán implementar a término trayectorias formativas con validez jurisdiccional;

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Diseño Curricular Jurisdiccional y la denominación de la certificación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Diseño Modular Formación Profesional de “*Operador/a de Sistemas de Riego*”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la certificación que se otorgará será: “*Operador/a de Sistemas de Riego*”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el presente Diseño Modular de Formación Profesional tiene validez Jurisdiccional para la modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Superior.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los/as interesados/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2964
DES/SG/lg.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro